



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



USHUAIA, viernes 29 de octubre de 2021.-

RES-IPVyH-1899-2021

VISTO el expediente N° 1140/21, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 10/21 para la ejecución de la obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 54 VIVIENDAS – MACIZOS 153 Y 156 – URP - USHUAIA" de la ciudad de Ushuaia.

Que se autoriza el llamado a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 10/21, y el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 51/100 (\$ 477.683.521,51) , mediante Resolución I.P.V. y H. N° 1337/21, obrante de fs. 29 a 292.

Que se procedió a la apertura de ofertas el día 13 de Septiembre de 2021 mediante Acta registro I.P.V. N° 0116/21, obrante de fs. 337 a 338.

Que la empresa INGENIERIA FUEGUINA S.R.L., presenta documentación como oferente obrante de fs. 339 a 530.

Que la empresa SICA RIO GRANDE S.R.L., presenta documentación como oferente obrante de fs. 531 a 654.

Que por Resolución I.P.V. y H. N° 1679/21 obrante de fs. 667 a 668, se designa la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas.

Que según INF-AT-458-2021 obrante de fs. 678 a 679, la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas designada, sugiere preadjudicar la obra a la empresa INGENIERIA FUEGUINA S.R.L, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 523.348.283,70) a valores septiembre/21.

Que el Vicepresidente del Instituto mediante NOTA-PRE-155-2021 a fs. 680 autoriza la continuidad de los actos administrativos que aprueben la preadjudicación en la presente obra.

Que en consecuencia es necesario autorizar el gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS

CON 19/100 (\$ 45.664.762,19).

Que a fs. 684 la Subdirección General Finanzas Presupuesto y Control perteneciente al Área Económico Financiera informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar los mayores costos.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento licitatorio tomando la intervención que le compete no teniendo objeciones legales que formular, emitiendo dictamen jurídico N° 231/21 obrante a fs. 695 A 697.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Régimen de Redeterminación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes N° 27.271 y 27.397, Decreto Provincial N° 912/17 Anexo I y Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la

ley provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 19/100 (\$ 45.664.762,19). Ascendiendo el gasto autorizado en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 523.348.283,70).

ARTÍCULO 2º.- Preadjudicar la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 10/21 para la ejecución de la obra denominada “PROGRAMA CASA PROPIA – 54 VIVIENDAS – MACIZOS 153 Y 156 – URP - USHUAIA” de la ciudad de Ushuaia, a la empresa INGENIERIA FUEGUINA S.R.L., por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 70/100

(\$ 523.348.283,70) a valores septiembre/21, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 Régimen de Redeterminación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes N° 27.271 y 27.397, Decreto Provincial N° 912/17 Anexo I y Ley Provincial N° 141.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria N° 420000001 – U.G.C. N° UC2303 y al ejercicio económico financiero que corresponda, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar en forma fehaciente a la empresa INGENIERIA FUEGUINA S.R.L., por parte del Área de Administración, con copia al Área Técnica, Área Económico-Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-1899-2021

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

